



MAT.: AUTORIZA COLECTA PÚBLICA A LA ORGANIZACIÓN DE AYUDA A LA PERSONA DISCAPACITADA Y CON NECESIDADES ESPECIALES, "ADISTON", DE TONGOY, COMUNA DE COQUIMBO.

RESOLUCIÓN (E) N° 1626 /

LA SERENA, 22 DIC 2010

VISTO:

- Las leyes Nros. 10.262 y 16.436, que regulan la autorización de colectas públicas, rifas y sorteos;
- La ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- El decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Colectas, Rifas y Sorteos;
- El decreto supremo N° 969, de 1975 del Ministerio del Interior, que redistribuyó en los Intendentes la facultad de firmar las resoluciones que autoriza colectas públicas, rifas y sorteos;
- El decreto N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La circular N° 37, de 23 de octubre de 2006, del Sr. Subsecretario del Interior;
- El oficio circular N° 265, de 14 de noviembre de 2006, de esta Intendencia;
- La carta recepcionada con fecha 22 de noviembre de 2010, de la Organización de Ayuda a la Persona Discapacitada y con necesidades especiales "ADISTON", de Tongoy, comuna de Coquimbo;

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la **ORGANIZACIÓN DE AYUDA A LA PERSONA DISCAPACITADA Y CON NECESIDADES ESPECIALES "ADISTON"**, de Tongoy, comuna de Coquimbo, para realizar una **Colecta Pública**, el día **martes 08 de febrero de 2011**, en la comuna de Coquimbo.
- 2.- La recaudación de esta colecta será destinada para ayudar a financiar principalmente el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Rehabilitación, así como también adquisición de insumos para la atención kinésica, útiles de aseo, contratación de personal administrativo y gastos básicos de luz, agua, gas y arriendo de inmueble donde funciona dicho Centro, garantizar también la atención médica integral de los niños, jóvenes y adultos pertenecientes a esta organización, para ayudarlos en su rehabilitación e inserción en la comunidad, mejorando su calidad de vida y el de sus familias.
- 3.- La organización y realización de la colecta estará a cargo del **Sr. Héctor Ahonzo Flores**, Presidente y **Sra. Catherine García Pizarro**, Secretaria.



- 4.- Las erogaciones serán recibidas en alcancías enumeradas y controladas por la Gobernación Provincial de Elqui, y los solapines deberán llevar el nombre de la Institución beneficiaria o su distintivo.
- 5.- El acto de apertura de las alcancías tendrá lugar el día **martes 08 de febrero** del año en curso, en el lugar y hora que la Gobernación Provincial de Elqui, acuerde con las representantes de la Institución responsables de la realización de esta colecta, debiendo levantarse un Acta en la que consta el número de alcancías empleadas y el monto de los dineros recaudados. Esta Acta deberá ser firmada por los mandatarios de la Institución, y por un representante de la Intendencia Regional, una copia de la cual deberá ser remitida al **Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas del Ministerio del Interior**.
- 6.- La Institución beneficiaria, dentro del plazo de **60 (sesenta) días** contado desde la fecha de realización de la colecta, deberá presentar un informe detallado de los ingresos obtenidos en ella y de su inversión.
- 7.- El incumplimiento de las normas que regulan la realización de colectas por parte de la institución beneficiaria, será causal suficiente para denegar en el futuro otra autorización similar, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir.

Anótese y Comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/pcr.

Distribución:

- Organización "ADISTON".
- Gobernación Provincial de Elqui.
- Ministerio del Interior, Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
- Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
- Oficina de Partes. ✓